

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 015/0278

REF.: DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID
5538-16-L113.

VALDIVIA, 06 AGO. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución N° 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1°. Que, de acuerdo a las necesidades de la Institución, la Sección de Cobertura e Infraestructura, requirió la Contratación de **"Mantenimiento y Reparación de Jardines Clásicos, Región de Los Ríos"**. Ciudad de Valdivia.

2°. Que, se publicó la correspondiente licitación en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 5538-16-L113.

3°. Que, la comisión de evaluación a través de informe de fecha de 02 de Agosto del 2013, y habiéndose presentado 03 oferentes, propuso declarar desierta la licitación, debido a que dos de los tres oferentes no asistieron a visita a terreno, y el proveedor que sí asistió a la visita a terreno, no presentó documentación solicitada en las bases de licitación en su punto N° 7, por lo que la comisión declaró inadmisibles las ofertas de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

4°. Que, en base a estas consideraciones es procedente declarar desierta esta licitación, por medio de la dictación de resolución exenta.

RESUELVO:

1.- DECLÁRESE desierto el proceso de Licitación Pública Publicada en el sistema Mercado Público con el ID 5538-16-L113, por no cumplir los oferentes con las bases administrativas de la licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


CAROLINA RECABAL DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CRD/RPS/RVP/rps
Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos

06 AGO. 2013

OFICINA DE PARTES